

TRANSPORTE NULMETRO COMPAÑÍA ANONIMA
TELEFONO 0 7 - 4 037862
CUENCA ECUADOR
CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES

Primera: Comparecientes. - En la ciudad de Cuenca, a los 6 días del mes de enero de 2020, comparecen en la celebración del presente contrato de compra venta de acciones, por una parte y como **CEDENTES** el **SR. VALLADAREZ MUÑOZ DANNY RICARDO** con C.I. 1719529354 quien comparece como mandatario legal del **SR. VALLADAREZ CRESPO JORGE ENRIQUE** con C.I. 0103281275 según el poder general mismo que se adjunta a la presente en calidad de documento habilitante y la conyugue la **SRA. MUÑOZ PACHECO NANCY CATALINA** con C.I. 1712190071, y por otra parte como **CESIONARIO**; el **SR. NARVAEZ TENESACA OLGER GENARO** con C.I. 0103497137 , los comparecientes son mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar.

Segunda: Antecedentes. - El **SR. VALLADAREZ MUÑOZ DANNY RICARDO** como mandatario legal del **SR. VALLADAREZ CRESPO JORGE ENRIQUE.**, y la **SRA. MUÑOZ PACHECO NANCY CATALINA** disponen de setenta acciones por un valor total de \$70.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: de **TRANSPORTE NULMETRO COMPAÑÍA ANONIMA.**

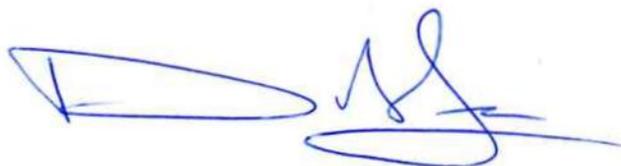
Tercera: Cesión: - Con los antecedentes expuestos, El **SR. VALLADAREZ MUÑOZ DANNY RICARDO** como mandatario legal del **SR. VALLADAREZ CRESPO JORGE ENRIQUE.**, y la **SRA. MUÑOZ PACHECO NANCY CATALINA** CEDEN (transfieren) en forma total y definitiva, a favor del **SR. NARVAEZ TENESACA OLGER GENARO**, las acciones que poseen en **TRANSPORTE NULMETRO COMPAÑÍA ANONIMA** Y descrita claramente en la cláusula anterior, sin reserva de ninguna naturaleza, con el fin de que todos los derechos que ostentaban a consecuencia de aquella titularidad, sean de la naturaleza que sean, en adelante le pertenezcan, exclusiva e íntegramente, al cesionario.

Cuarta: Aceptación. - EL **SR. NARVAEZ TENESACA OLGER GENARO**, acepta íntegramente el presente contrato por ser otorgado a su favor y, el **CEDENTE** por así convenir a sus intereses.

Quinta. - Suscripción. - En constancia de lo declarado y estipulado, los comparecientes suscriben el presente documento por Triplicado.

CEDENTES;

SR. VALLADAREZ MUÑOZ DANNY RICARDO
C.I. 1719529354



SRA. MUÑOZ PACHECO NANCY CATALINA
C.I. 1712190071



CESIONARIO;

SR. NARVAEZ TENESACA OLGER GENARO
C.I. 0103497137





Factura: 001-100-000033848



Notaría Quinta 20160101005P01413
CUENCA - ECUADOR

5
2PA
01/DIC/2016

NOTARIO(A) MARÍA CONSUELO CARRASCO PIEDRA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160101005P01413					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE FEBRERO DEL 2016, (12:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALLADAREZ CRESPO JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103281275	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CZLAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARÍA CONSUELO CARRASCO PIEDRA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PUBLICA DE
PODER GENERAL
OTORGADA POR: SR.
JORGE VALLADAREZ
CUANTIA: INDETERMINADA
ASESORA: D.A.Z.

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a once de febrero del año dos mil diez y seis, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Quinta del cantón Cuenca, comparece el señor JORGE ENRIQUE VALLADAREZ CRESPO, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, idóneo y conocido por mí, doy fé. - Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general, sujeta a los siguientes términos: Comparece el señor JORGE ENRIQUE VALLADAREZ CRESPO, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, hábil para obligarse y contratar; y expone: Que confiere poder general generalísimo cuanto en derecho se requiere, en favor de su hijo DANNY RICARDO VALLADAREZ MUÑOZ, portador de la cédula de ciudadanía número: 1719529354, para que, en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a: Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros.- Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del **poderdante** aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que

588700

acepte donaciones y adjudicaciones.- Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o Inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del **poderdante**; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras públicas.- Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; sobre los bienes presentes o futuros.- **Para que solicite, gestione y tramite en calidad de prestatario y deudor cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del poderdante pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura pública correspondiente.- Para que efectúe ante cualquier Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda.-** Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en genera

todos
abra o
cualqu
Coope
Ecuado
sin lin
cancel
los cru
valore
finiqui
cánon
mism
mora
adeuc
arren
inmue
proce
admir
y/o p
garan
mane
basico
trámit
propie
Inmue
respe
GANT
instit
biene
toda
Socia
tengi



todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- Para que abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador, y las administre, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna, en caso de Pólizas las pueda renovar o cancelar.- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al **mandante**, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- **Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibo de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento, de ser necesario solicite el desahucio del inmueble materia del contrato, acudir a una Notaría para proceder al trámite correspondiente.**- Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas; Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del **mandante** y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica.- Para que realice los trámites relacionados con la aprobación de planos, reglamento de propiedad horizontal, de construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del **poderdante**, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto, ya sea en el GAD MUNICIPAL DEL CANTON, al que pertenezcan el o los inmuebles y/o en las instituciones correspondientes.- Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles.- **Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u**

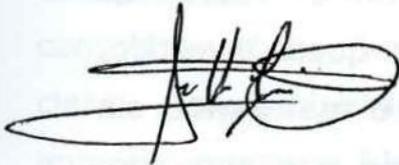
otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I-, a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes -RUC- pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.- Para que lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales Municipios y realizar toda gestión o tramite que competa a **compareciente**. El **apoderado** queda investido, de la total y plena representación del **mandante**, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, partidas de nacimiento y matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción

movin
manei
40602
JEP,
corres
cuenta
Coope
valore
de la
traba
signifi
procur
natura
impec
alegar
que s
especi
44 de
este P
un Ab
poder
admin
faculta
fines
delega
señora
valide:
Camp
del A:
como
pública
Leído



movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización. De
manera especial para que administre la cuenta de ahorros número
406029655002 correspondiente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito
JEP, administre la cuenta de ahorros número: 071112015
correspondiente a la Cooperativa Alfonso Jaramillo y administre la
cuenta de aportaciones número 071112023 correspondiente a la
Cooperativa Alfonso Jaramillo, pudiendo depositar o retirar los
valores existentes en dichas cuentas. El **apoderado** queda investido,
de la total y plena representación del **comitente o mandante**, sin
traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede,
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- El **apoderado**, o
procurador se verá investido de las más amplias facultades que la
naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea
impedido de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda
alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo
que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y
especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo
44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de
este Poder el mandatario podrá contratar los servicios profesionales de
un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al
poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales o
administrativas del Ecuador, quedando el **mandatario** aquí constituido
facultado para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con
fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las
delegaciones y hacer otras. La cuantía es indeterminada.-Agregue usted
señora Notaria, los demás requisitos de estilo para que tenga plena
validez este instrumento público. Atentamente.- f) Doctora Rosa
Campoverde, con matrícula número del Colegio de Abogados
del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que el otorgante la reconoce
como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura
pública, para los fines legales consiguientes.- Cédula de ley presentada.-
Leído éste instrumento íntegramente al otorgante por mí la Notaria, se

ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.



010328127-5



REPUBLICA
DIRECCION GENERAL
DE REGISTRO Y
CATASTRO
CENSA
CILLI
VALLE
LUBINI
XALI
CUM
HUA
PREMI
NACIO
SEXO
ESTADO
NAN
MUN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010328127-5
VALLADAREZ CRESPO JORGE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NANCY CATALINA MUÑOZ PACHECO



Notaría Quinta
CUENCA

INSTANCIACIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APellidos y Nombres del Padre VALLADAREZ SERGIO ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre CRESPO HILDA LAURA
CANTÓN y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2015-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-01-21

E233412X22

00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
041 - 0279 0103281275
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALLADAREZ CRESPO JORGE ENRIQUE

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CUENCA CANTÓN SABRARIO U
PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

DOY FE. Que la FOTOCOPIA que antecede en 1 foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia

Cuenca, a 11 de FEBRERO de 2016

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

La copia que antecede en 5 foja(s) es igual a la original que reposa en el archivo a mi cargo, en fe de ello contiene esta CUARTA copia que la signo, sello y firmo.

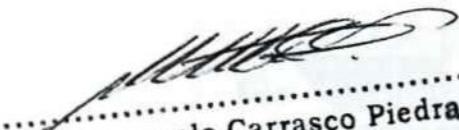
Cuenca, a 03 de DICIEMBRE de 2014

Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

RAZON.- Que revisado el protocolo de escrituras públicas a mi cargo el presente **PODER GENERAL PERSONA NATURAL** que antecede en CINCO fojas, otorgado por **JORGE ENRIQUE VALLADAREZ CRESPO** en la matriz del mismo NO presenta marginación de revocatoria por lo tanto se encuentra vigente.

A Cuenca 03 de DICIEMBRE del año 2019.

LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.


.....
DRA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA.
Notaria Quinta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
171219007-1

APPELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ PACHECO
NANCY CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JORGE E
VALLADAREZ CRESPO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0021 F JUNTA No. 0021 - 132 CERTIFICADO No. 1712190071 CÉDULA No.

MUÑOZ PACHECO NANCY CATALINA
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: TOTORACOCHA
ZONA:



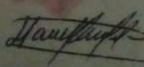
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V2343V3442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MUÑOZ VICTOR MANUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PACHECO MARIA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-02-17

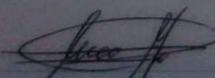
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-17



DIRECTOR GENERAL NOTARIO DEL CENUSO

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V2343I2242

APellidos y Nombres del Padre
NARVAEZ LUCERO JESUS DELFIN

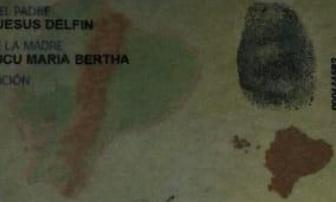
APellidos y Nombres de la Madre
TENESACA PACURUCU MARIA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENGA
2011-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
MAMA DEL ROSARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEJULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres
**NARVAEZ TENESACA
OLGER GENARO**

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

CUENGA
MULTI/MULTI

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
AIDA ISABEL
TUCTO TENESACA

010349713-7



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPDCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0004 M
CANTON

0004 - 062
CANTON

0103497137
CEJULA No.

NARVAEZ TENESACA OLGER GENARO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**

CANTON: **CUENGA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **MULTI / MULTI**

ZONA: **1**

